

CERTIFICADO
Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Gotzon Breño Duñabeitia, Secretario General del Ayuntamiento de Bermeo, certifico que en fecha 09-06-2026 la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ha adoptado la siguiente resolución:

**6.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL AÑO 2026.
ARRAUN ELKARTEA**

Objeto

Firmar el convenio del 2026 con Bermeoko Arraun Elkartea y aprobar el gasto correspondiente.

Antecedentes

Primero: En los presupuestos del 2026 del Ayuntamiento de Bermeo, se recoge la subvención nominativa a favor de Bermeoko Arraun Elkartea.

Segundo: De conformidad con el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, es necesaria la suscripción de un convenio para la concesión de la subvención.

Tercero: El objeto del convenio es el fomento y protección de la actividad del remo, pues se trata de un deporte que está muy ligado con la identidad del municipio de Bermeo.

Cuarto: El 27 de abril de 2026 la directora del Departamento de Deportes emitió la memoria justificativa.

Quinto: El 14 de mayo de 2026 la técnica de administración general de Secretaría emitió su informe.

Sexto: El 28 de mayo de 2026 la interventora emitió el informe de fiscalización favorable.

Séptimo: El 29 de mayo de 2026 la directora del Departamento de Deportes emitió su propuesta de resolución.

Argumentos

Primero: El Ayuntamiento de Bermeo recogió en los presupuestos para el 2026 la subvención nominativa a favor Bermeoko Arraun Elkartea y la propuesta para suscribir un convenio con esta entidad.

Segundo: Los gastos que se financiarán serán de formación, provisión de recursos materiales y humanos, cuotas federativas, gastos de gestión necesarios, transportes,

actividades ordinarias del club, actividades y programas de difusión y promoción del fútbol.

Tercero: El gasto cuenta con la retención necesaria RC 2026/377.

Cuarto: La Ley 7/1985, de Bases Reguladora del Régimen Local, establece lo siguiente en su artículo 5, se han tenido en cuenta el artículo 111 de la RDL 781/1986, por la que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, el artículo 86 de la Ley 39/2015, por la que se aprueba el Procedimiento Administrativo General de las Administraciones Públicas, el artículo 28.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el artículo 6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Quinto: En cuanto a la facultad de aprobar el Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los apartados b) f) y r) s) de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local nº 1131, de 26 de febrero de 2026, como consecuencia de las delegaciones aprobadas por Decreto, dicha facultad se está delegada en la Junta de Gobierno Local.

Acuerdo

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, HA ACORDADO lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la firma del convenio del 2026 con Bermeoko Arraun Elkarte.

SEGUNDO: Aprobar y adjudicar (AD) el gasto de 44.800€ a Bermeoko Arraun Elkarte a cargo de la partida económica 01600-34100-481.01.26 del presupuesto, para los gastos del programa que constan en el presupuesto.

TERCERO: La forma de pago será la siguiente: 75 % tras la firma del convenio, es decir, 33.600 €, y el 25 %, es decir 11.200 €, tras la correcta justificación de la subvención.

CUARTO: La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir las condiciones establecidas por la Ordenanza del Euskera en lo referente a la concesión de subvenciones a asociaciones culturales, deportivas, de ocio, musicales y de otros ámbitos.

QUINTO: Comunicar el acuerdo a la entidad interesada para la firma del convenio.

SEXTO: Comunicar el acuerdo al Departamento de Secretaría, Economía, Contabilidad y Tesorería.

SEPTIMO: Ordenar al Departamento de Deportes que tramite la publicidad de este convenio en la Base Nacional de Subvenciones.

OCTAVO: Dar cuenta de este acuerdo en el siguiente Pleno.

Y para que así sea y surte los efectos oportunos, emito este certificado, que el acta en la que consta la decisión está sometida a aprobación definitiva (según el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre Organización, Funcionamiento y Régimen de las Entidades Locales) por orden y visto bueno de la alcaldesa Nadia Nemeh Shomaly

Firma y fecha a pie de página.